



RECICLADORES CHILE

Financia:



Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile

Antecedentes LEY 20.920

El proyecto Recicladores Chile busca fortalecer el trabajo de los recicladores de base (RB) en el marco de los desafíos que hoy ha definido la Ley 20.920 que: “Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje”, y que tiene por objetivo “disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización”. La Ley define dentro de sus principios la inclusión de los recicladores de base, e incorpora exigencias que están orientadas a formalizar y regular las actividades realizadas por los recicladores, para que puedan ser incorporados de manera efectiva a la cadena de valor del reciclaje, siendo reconocido el trabajo que desarrollan en la gestión de los residuos e incorporándolos como actores, con los cuales los Sistemas de Gestión pueden concretar un contrato de servicio de retiro de residuos.



¿Quiénes son los Recicla-dores de Base?

Los recicladores de base se dedican, de forma independiente o asociativa, a las actividades de recolección, separación y comercialización de residuos para el reciclaje, obteniendo sus ingresos a partir de la venta de materiales reciclables a empresas recuperadoras, intermediarios y centros de reciclaje. Adicionalmente, recogen residuos reutilizables para su venta en mercados y ferias libres. Para obtener el material, recorren las calles seleccionando, recogiendo y transportando los residuos reciclables hacia los puntos de venta. Recorren largas distancias en sus rutas de trabajo, las cuales se encuentran asociadas principalmente a las rutas y horarios de los sistemas municipales de recolección de residuos (Política de Inclusión de Recicladores de Base, 2016-2020).



Rol de los recicladores en la Ley

La Ley 20.920 abre una serie de oportunidades a los recicladores de base, orientadas a visibilizar y profesionalizar su trabajo, y en definitiva, mejorar sus condiciones laborales e ingresos. Sin embargo, presenta diversos desafíos que es necesario tener en cuenta para facilitar su integración en la nueva cadena de valorización de residuos. A continuación se detallan los principales aspectos que se incluyen en la Ley 20.920 referidos a los recicladores de base:

- **Art.2, letra c.** Sobre los Principios de la Ley, se incorpora el concepto de Inclusión, que lo define como el “Conjunto de mecanismos e instrumentos de capacitación, financiación y formalización orientados a posibilitar la integración plena de los recicladores de base en la gestión de los residuos, incluidos los sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor”.
- **Art. 3, número 18.** Preparación para la reutilización: Acción de revisión,

limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos desechados se acondicionan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

- **Art. 3, número 22.** Reciclador de base: Persona natural que, mediante el uso de la técnica artesanal y semi industrial, se dedica en forma directa y habitual a la recolección selectiva de residuos domiciliarios o asimilables y a la gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento de tales residuos, incluyendo su clasificación y pretratamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán también como recicladores de base las personas jurídicas que estén compuestas exclusivamente por personas naturales registradas como recicladores de base, en conformidad al Artículo 37 de la Ley 20.920
- **Art. 4.** De la Prevención y Valorización. Señala que en la elaboración de un reglamento establecerá el procedimiento para la elaboración de los decretos supremos que establezcan los instrumentos detallados en el presente artículo. En el procedimiento se explicita que se debe realizar una consulta, donde se incluya a los recicladores de base.

- **Art. 12.** Metas de recolección y valorización. Deja separada ambas metas, siendo un beneficio para los recicladores, quienes cuentan con ventajas comparativas del servicio de recolección por sobre otros gestores que operan.
- **Art. 24.** Convenio con gestores. En este artículo se señala que cuando los “Sistemas colectivos de gestión” abran licitaciones para que gestores de residuos postulen a ofrecer sus servicios de gestión, se explicita que estas bases se deberán entregar de manera gratuita a los recicladores de base que manifiesten interés en participar. A su vez, señala que los sistemas de gestión colectivos pueden solicitar al Ministerio de Medio Ambiente que se les exceptúe de realizar una licitación abierta, considerando en estos casos la contratación directa de los recicladores de base.
- **Art. 29.** Educación Ambiental. Señala que los recicladores de base y otro tipo de gestores, así como los productores de productos prioritarios, podrán colaborar en la implementación de tales programas.
- **Art.31.** Fondo del Reciclaje. El Ministerio contará con un fondo destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos

y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas. Los criterios de evaluación consideran la inclusión de los recicladores de base.

- **Art. 32.** Recicladores de base. Los recicladores de base registrados en conformidad al artículo 37 podrán participar de la gestión de residuos para el cumplimiento de las metas. Para registrarse, deberán estar debidamente certificados en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales establecido en la ley N° 20.267.

Requisitos para que recicladores de base sean gestores de residuos Según Ley 20.920

- Estar certificados por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (Art.32)
- Inscripción en plataforma REP (Art. 37)
- Trazabilidad. Como gestor debe declarar los residuos en el RETC y cumplir normativa vigente (Art.6)



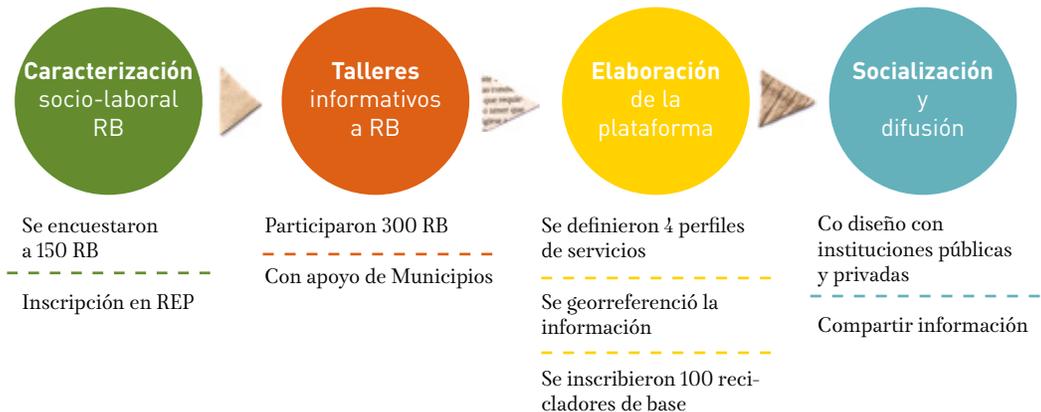


PLATAFORMA RECICLADORES CHILE

Orientados a contribuir con la inclusión de los recicladores y visibilizar el rol que hoy cumplen en la cadena de valorización de residuos, se crea esta plataforma web WWW.RECICLADORESCHILE.CL, en el marco de los desafíos que hoy ha definido la Ley 20.920. La plataforma, que tendrá cobertura nacional, busca visibilizar e

informar de manera simple los servicios que hoy ofrecen los recicladores, en los diversos territorios en los que realizan su trabajo. Lo anterior, se logra a través de un trabajo colaborativo entre diversas organizaciones públicas y privadas, que levantan información de los recicladores por medio de una encuesta, construyendo de esta forma un registro único que ofrece información georreferenciada, de fácil actualización y que incluye la ubicación donde realizan las rutas de recolección, además de su contacto y características de su trabajo.

PROCESO REALIZADO PARA LA CREACIÓN DE LA PLATAFORMA



Servicios realizados por los Recicladores

Los servicios prestados por los recicladores y que hoy se incluyen en la plataforma son los siguientes:



RUTAS DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA:

Recolección de residuos realizada en cuadrantes de una comuna, donde el reciclador retira sus residuos a vecinos que le entregan los materiales previamente clasificados y con una frecuencia de retiro establecida entre las partes. Algunas de estas rutas son acordadas con el municipio y otras las realizan los recicladores de manera independiente.



RETIRO DE RESIDUOS EN INSTITUCIONES:

Servicio de retiro que ofrecen los recicladores, el que realizan en triciclos, camionetas o en camión, donde se acuerda con organizaciones públicas o privadas el retiro de material, el que puede ser retirado en la frecuencia requerida por la organización.



ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS:

Servicio orientado a la gestión y administración de puntos limpios municipales o privados, que considera el orden, almacenamiento y venta de material que llega posteriormente a plantas de valorización de residuos.



ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO:

Actividad realizada por recicladores individuales u organizados, orientada a prestar servicio de recepción y/o compra de material reciclable a recicladores de base, clasificación, almacenamiento y venta de materiales para la reutilización o para ser llevados a plantas de valorización.



¿Cómo participar de la Plataforma?

La plataforma es un soporte digital de la información que visibiliza los servicios que hoy ofrecen los recicladores de base y en una primera etapa, registró a más de cien recicladores, que han sido identificados y encuestados en distintas comunas de la RM. La encuesta fue realizada por recicladoras de base del Movimiento Nacional de Recicladores, quienes fueron capacitadas y desplegaron un trabajo territorial, para lograr levantar información de recicladores agrupados o independientemente. También se contó con el apoyo de los municipios de las comunas que participaron del proceso inicial, destacando las comunas de Quilicura, Maipú, Peñalolén, Recoleta, Renca, Quinta Normal y El Bosque.

Toda la información recolectada, conforma la primera base de datos que estará expresada territorialmente en la plataforma, con miras de avanzar hacia la integración de los servicios que prestan los recicladores a lo largo de todo Chile.



Servicios de la Plataforma



Identificación de los recicladores:

Esta sección muestra la información de dos maneras: georreferenciada, donde se podrá visualizar en el territorio a los recicladores que se han inscrito y el servicio que realizan. Esta misma información más detallada, se podrá visualizar, a través de una ficha técnica, donde se detallan los servicios que prestan cada uno de los recicladores inscritos en la plataforma.



Proyectos e iniciativas:

Se presentan fichas resumen de iniciativas con financiamiento público o privado, que se están ejecutando o que han finalizado y cuyo objetivo ha sido fortalecer el trabajo de los recicladores y han destacado por su impacto y relevancia a nivel local.

¿Quiénes son los recicladores?:

Se presentan videos que muestran en terreno la labor que realizan los recicladores de base.



Financia:



Ejecutan:



FTV | FUNDACIÓN TIERRA VIVA
Valores para la conservación de nuestro
patrimonio natural



Movimiento Nacional de
Recicladores de Chile A.G.